



# C. G. T.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936

Año II

No. 92

Aparece los Viernes

INDEPENDENCIA 2880  
U. T. 45 - 4459

PERIODICO SEMANAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

## Había que sanear el movimiento obrero del país aplicando el remedio con urgencia y energía

### Tal es la opinión general de los trabajadores organizados

Como no han faltado agremiados que se han excusado de emitir un juicio categórico acerca de lo ocurrido en el seno de la C. G. T., alegando que no están bien al tanto de las razones que han determinado el cambio operado en la dirección de la Central obrera del país, y otros que han opuesto sus "reservas" al procedimiento seguido en la emergencia, creemos conveniente insistir aquí — sin perjuicio de las aclaraciones más detalladas que se harán en el Congreso a realizarse en el mes de marzo próximo— en que la medida decisiva adoptada por los representantes de las organizaciones más numerosas era necesaria e impostergable —entre otros motivos fundamentales— para hacer respetar el derecho de la mayoría auténtica de los trabajadores confederados y para terminar con el predominio de unos cuantos pésimos dirigentes, desprestigiados ante la opinión general de la clase laboriosa y desautorizados o resistidos casi todos ellos por los propios sindicatos en que han figurado.

Con su audacia característica, esos pseudo representantes se habían adueñado de la C. G. T. y estaban en ésta haciendo la misma labor confusionista y perniciosa que hicieron en otro tiempo con una organización central que cayó en sus manos. Tan evidente es lo que afirmamos, que en la reunión de secretarios y delegados sindicales —cuya crónica publicamos en nuestro número anterior— hubo una elocuente coincidencia de opiniones en ese sentido y ni una sola voz intentó atenuar la gravedad de la conducta observada por la junta depuesta. Militantes de distintos gremios se han preguntado: ¿qué intereses servía el grupito encaramado hasta hace poco en la dirección de la C. G. T.? ¿Qué propósitos inconfesables lo movían al dejar de lado la obra constructiva que anhela ver impulsada la clase trabajadora, para dedicarse a sembrar intrigas contra respetables sectores de ésta y apañar las maniobras de ciertos divisionistas? Y al comprobar que esos ex dirigentes se empeñaban en aumentar más la desconfianza que suscitaba en la clase obrera la actitud equivocada del cuerpo directivo de la Central sindical ante los problemas vitales que afectaban a la misma, es lógico que nadie crea en las protestas de sinceridad de esos dictadores de nuevo cuño y que, por el contrario, muchos

estén convencidos que se habían introducido en la dirección de la C. G. T. —como bacilos peligrosos en el organismo humano— para minar y "sabotear" subrepticamente el movimiento sindical serio y responsable.

Si esos camaradas que representaban a la mayoría real de los organizados no hubieran puesto en práctica la resolución que se conoce, ¿cómo habrían podido presentarse ante el Congreso constituyente para plantear las cosas sin eufemismos? Al no haberse desligado, en forma que no admitiera dudas —como lo han hecho— de quienes iban contra el sentir y el pensar de la masa organizada, ¿no habría podido objetarse por algunos su excesiva tolerancia frente a la profunda subversión de las normas esenciales del movimiento obrero y restársele mérito a sus manifestaciones? En cambio, con la clara y franca actitud que han asumido, es innegable que han robustecido más su autoridad —por así decirlo— para denunciar ante el Congreso las gruesas anomalías comprobadas, poniendo así de relieve que han sabido responder a la confianza que en ellos depositaron las organizaciones que los eligieron, al no titubear en cortar de raíz un mal que amenazaba hacerse crónico, si no se procedía rápida y energicamente a su extirpación. Había que sanear el movimiento obrero aplicando el remedio que exigían las circunstancias, y así lo han hecho esos probados compañeros, hombres de actuación perseverante y que pertenecen a verdaderas organizaciones representativas, que los controlan de cerca. Por eso se explica que la casi totalidad de los sindicatos confederados y una gran cantidad de gremios que estaban al margen de la Central, se hayan pronunciado ya en favor de la nueva Junta de la C. G. T.

En cuanto a la cuestión del procedimiento —según se ha hecho notar en la reunión de delegados sindicales celebrada— hay que reducirla a su exacta proporción y se verá entonces, por quienes la exageran, que no hay motivo para alarmarse por su empleo, desde el momento que es la mayoría que ha ejercido su derecho de restablecer el imperio de las normas democráticas por las que se rige el movimiento obrero en todo el mundo, con excepción de los pueblos sojuzgados por el fascismo.

## Vacaciones Anuales Pagadas y Licencia por Razones de Salud

### DOS IMPORTANTES BENEFICIOS QUE ESTABLECE EL CODIGO DE COMERCIO

Entre los beneficios que establece la ley 11.729 (reformas al Código de Comercio), que comprenden también a los obreros de la industria y del transporte, figuran las vacaciones anuales pagadas, cuya duración será de:

- Diez días cuando la antigüedad en el servicio no exceda de 5 años;
- Quince días, cuando siendo mayor de 5 años la antigüedad no excede de 10;
- Veinte días, cuando la antigüedad es mayor de 10 años y no excede de 20;
- Treinta días, cuando la antigüedad en el servicio es mayor de 20 años;

Conviene dejar aclarado que el patrón no puede descontar del período de vacaciones los días que el empleado u obrero haya faltado a su trabajo por enfermedad, accidente, etc., y tampoco pueden ellos compensarse por una suma de dinero.

El derecho a disfrutar de un descanso anual con goce de salario se halla, pues, plenamente reconocido por las modificaciones introducidas al Código de Comercio, las que permiten a los que debilitan su organismo por la febril tarea diaria tonificar un tanto sus nervios con un breve y necesario reposo.

Dispone asimismo la citada ley que: "Los accidentes y las enfermedades inculpables que interrumpen los servicios del empleado de comercio —factor, dependiente, viajante, encargado u obrero— que trabaja a sueldo, jornal, comisión u otro modo de remuneración, sea en dinero o en especie, alimentos o uso de habitación, no le privarán del derecho a percibir dichas retribuciones hasta tres meses de interrupción si tiene una antigüedad en el servicio que no exceda de diez años y hasta seis meses si tiene una antigüedad mayor de este último tiempo".

Hay que advertir que la enfermedad inculpable es aquella de carácter común y que el derecho a la retribución en los casos mencionados no excluye el que tiene el empleado u obrero a la indemnización por la ley de accidentes del trabajo, aunque se debe optar por uno o por otro.

El espíritu de equidad y el sentido humanitario que han inspirado esas cláusulas, no puede discutirse, ya que se sabe que la intensidad del trabajo moderno influye en el quebranto de la salud del trabajador y que a éste se le crea una situación angustiosa cuando debe interrumpir su labor por contraer alguna enfermedad y se ve privado, por tal causa, del salario con que atiende a las necesidades más apremiantes de la existencia.

No obstante, existe una cantidad de empresas y patrones que vienen poniendo trabas al cumplimiento de esas reformas, habiendo emprendido una campaña para que el parlamento nacional las deje sin efecto.

Ante esa intentona reaccionaria, corresponde que las organizaciones obreras inicien una enérgica agitación en defensa de esas valiosas conquistas legales de la clase laboriosa, así como en pro del respeto a las restantes leyes del trabajo, que son objeto de continuas violaciones.

¡A la actividad concreta, compañeros organizados! A contrarrestar con energía, mediante una acción vasta y coherente, la ofensiva capitalista contra las pocas leyes que nos benefician!

## LOS DERECHOS OBREROS

### Deben merecer mayor respeto de parte de las autoridades policiales

A raíz de los sucesos ocurridos con motivo del paro general últimamente realizado, diversos sindicatos obreros —entre ellos el de la Industria Metalúrgica, el de los Obreros del Vestido, el de los Madereros, el de los Albañiles y algunos otros— han denunciado que la policía procedió a la clausura de los locales que ocupan, la que se prolongó varios días, sin que mediara ningún motivo para ello.

Se sabe, asimismo, que las autoridades policiales, llevando hasta el exceso la adopción de medidas preventivas, procedieron al cierre de los locales donde funcionaban los comedores de los huelguistas de la Construcción, colocando de esta manera en un trance difícil a los obreros que allí acudían para procurarse la necesaria alimentación.

Además, como es del conocimiento público, se han efectuado detenciones en masas de trabajadores, privándoseles de la libertad durante unos cuantos días, a pesar de que ni siquiera había contra ellos algún cargo concreto o indicio comprometedor.

En presencia de las medidas policiales, creemos necesario insistir en que el movimiento normal de los trabajadores organizados debe contar con las garantías que establecen las leyes del país para todos los que se asocian con fines útiles, ya que él tiende a conseguir un salario más equitativo y un trato más humanitario para los que se ganan diariamente el pan en las distintas tareas de la Industria o del Transporte, y tal propósito no puede ser considerado de ningún modo como ilícito o antisocial.

Los obreros que se declaran en huelga y afrontan los sacrificios que les impone esta acción, no lo hacen para hacer gimnasia revolucionaria ni por el mero capricho de provocar hechos turbulentos; son hombres que tienen necesidades apremiantes que satisfacer y legítimas aspiraciones de mejorar su situación, que apelan al ejercicio de la solidaridad, porque es el medio más directo que tienen a su alcance para defenderse contra la avaricia capitalista, para contener la cual nada hace la clase gobernante. Merecen, pues, esos hombres dignos y laboriosos que se les trate por las autoridades con todo el respeto a que son acreedores, y esperamos que una vez por todas lo entienda así la policía de nuestro país.

### Ayuda a los huelguistas de la Nueva Cervecería Argentina

La Fraternidad ha donado \$ 100 a los compañeros en huelga de la Nueva Cervecería Argentina.

## CONTRIBUCION SOLIDARIA

De los sindicatos adheridos, a favor de los obreros en huelga de la Construcción

SUMAS ENTREGADAS POR INTERMEDIO DE LA C. G. T.

Federación Obreros Telefónicos	\$ 350.—
Unión Tranviarios	639.95
Unión Ferroviaria	169.70
La Fraternidad	400.—
Obreros en Calzado	93.30
Obreros Cerveceros Quilmes	500.—
Asociación Viajantes de Comercio	260.—
Obreros Panaderos de la Capital	50.—
Obreros Estivadores (Viale - Entre Ríos)	10.—
Federación Empleados de Comercio	200.—
<b>Total</b>	<b>\$ 2.672,95</b>

## Una nota de la Federación Internacional de los Obreros del Transporte

El secretario de la Confederación General del Trabajo, ha recibido la siguiente nota, fechada en Amsterdam, el 18 de diciembre último:

"Por una noticia aparecida en C. G. T. de 22 de noviembre, notamos que esa Confederación se ha dirigido al ministro de Trabajo, Industria y Comercio del Brasil, apoyando nuestros esfuerzos para obtener autorización para que las organizaciones obreras brasileñas puedan adherir a la I. T.

El objeto de la presente es agradecerles muy sinceramente su apoyo, que estamos seguros contribuirá en una medida muy grande a la consecución del fin deseado. Fraternalmente suyos y de la causa.

Por la Federación Internacional de los Obreros del Transporte. — N. NATHANS, secretario.

## El Congreso Constituyente de la C. G. T.

se Realizará en la Fecha ya Fijada, o sea en la 2ª Quincena de Marzo Próximo

De acuerdo con lo que se ha comunicado a los sindicatos adheridos en la circular No. 16, de fecha 17 de diciembre, el Congreso Constituyente de la Confederación General del Trabajo se realizará en la fecha ya fijada, es decir, en la segunda quincena del mes de marzo venidero.

De manera que las organizaciones que componen la central obrera del país deben proceder al nombramiento de sus respectivos delegados al citado congreso, conforme con las instrucciones impartidas anteriormente al respecto por la Junta Ejecutiva, que subsisten totalmente.





